SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
09 ENE 2020
UNIDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4206-12-2019-SGTV-MPT

Talara, 19 de diciembre del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00022730 d/f 13-12-19, presentado por JUAN HUMBERTO PERICHE JACINTO, Identificado con DNI N° 03853490, domiciliado en el AA.HH. Primavera B-1 Distrito de El Alto, quien solicita Autorización para la prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, de las Unidad Móvil, de PLACA: P1B-735 y,

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 273-12-2019-AT-SGTV-MPT d/f 18-12-19, el Área Técnica, indica lo siguiente:

  -Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Numeral 1.2, del Ítem 59, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, de fecha 04-06-2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara; cuyos requisitos son:

  1. Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(Presento)**
  2. Pago derecho de trámite **(Presento recibo de Pago N° 000001673106)**
  3. En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en la que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de personas naturales se requiere de carta poder simple. **(No Corresponde)**
  4. Declaración Jurada de no encontrarse condenado en omisión de delitos. **(Presento)**
  5. Padrón Vehicular No Documentado, indicando los siguientes datos:
     N° DNI del propietario **(Presento)**
     CITV **(No Corresponde)**
     SOAT **(Presento)**
     Tarjeta de propiedad **(Presento)**
     Certificado de Habilitación **(Presento)**
     Certificado de No Adeudos del vehículo **(Presento Tramite)**
     Contrato de arriendo vehicular **(No Corresponde)**

  -Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

-Que, el Artículo 4°, Numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Publico de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, **de Trabajadores**, de Estudiantes.

-Que, el Artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el Artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año."

-Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).

-Que, con fecha 13 de diciembre del año en curso, Don: Juan Humberto Periche Jacinto, presenta el Expediente de Proceso N° 00022730, mediante el cual solicita Autorización para prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, habiendo cancelado el derecho correspondiente con el Recibo de Caja N° 000001673106 d/f 13-12-19, por el importe de s/. 346.00.

-Que, el Área Técnica sugiere, que teniendo fundamento legal en la Ley N° 27181, Ley N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, se declare procedente lo solicitado por Don: JUAN HUMBERTO PERICHE JACINTO, debiendo Otorgársele, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	PERICHE JACINTO JUAN HUMBERTO	P1B - 735	2010	M2

-Que, la vigencia, de la presente Autorización será de 12 meses, contados a partir de la emisión del acto administrativo.
-Que, se debe establecer en el SERVICIO, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.
-Que, se deben establecer condiciones, que la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00022730 d/f 13-12-19, presentado por **JUAN HUMBERTO PERICHE JACINTO**,

SEGUNDO: **OTORGAR**, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	**PERICHE JACINTO JUAN HUMBERTO**	**P1B - 735**	**2010**	**M2**

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega del Certificado de Habilitación vehicular, para la unidad vehicular mencionadas en el Segundo Punto, al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°; debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta-AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE PERSONAL.**

CUARTO.- **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **19-12-20**,

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)